



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

Contrato para la Adquisición de Material Didáctico para las Aulas del Programa “Sigamos Aprendiendo... en el Hospital”, correspondiente al ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CAS & MO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. VANESSA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Material Didáctico para las Aulas del Programa “Sigamos Aprendiendo... en el Hospital”, correspondiente al ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060704 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000476151-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de agosto de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFF/7052, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E28-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la respectiva solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 5,345 de fecha 02 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Titular de la Contaduría Pública número 72 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 558861-1.


II.2.- La C. Vanessa Velázquez González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,714 de fecha 03 de Octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio López Mier, Titular de la Notaría Pública número 37 del Estado de Oaxaca, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ejercer el comercio en general, importación, compra, venta, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, almacenamiento, manufactura, publicidad, propaganda, promoción, reparación, mantenimiento, servicio, diseño e instalación de toda clase de bienes, artículos, equipos, accesorios y productos susceptibles de exportación comercial, así como la realización directa de toda clase de operaciones mercantiles o industriales que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0298
---	--	--

convengan a los fines de la sociedad y de cualquier acto civil o mercantil que se relacione con los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAM1606021AA.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Benjamín Hill número 241, interior 8, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, teléfono: 55 2652 0891, correo electrónico: casymo.comercializadora@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0298
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material Didáctico para las Aulas del Programa “Sigamos Aprendiendo... en el Hospital”, correspondiente al ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$210,395.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuara un pago único a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregada la totalidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con original y copia en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indiquen los bienes entregados, numero de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del presente Contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, cuatro piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 09:00 a 14:00 horas, el CFDI reuniendo los requisitos fiscales vigentes, los bienes entregados, número de contrato, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0298</p>
--	---	--

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir del 07 de octubre de 2019 y hasta 20 días naturales posteriores a la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares que se indican en el numeral 2 del Anexo Técnico y el inciso B) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0298
---	---	-----------------------------------

informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” presenta a “EL INSTITUTO” una garantía contra defectos o vicios ocultos, garantizando que cuando posterior a la fecha de entrega, un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

material didáctico y artículos de papelería, presente defectos o vicios ocultos, dentro del término de seis meses, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de sustituir el bien dañado, por uno nuevo de las mismas características y en el lugar donde se presentó el inconveniente, sin que esto implique un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0298
---	---	-----------------------------------

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen el Anexo Técnico y los Términos y Contratos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será por los conceptos y porcentajes, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0298
---	--	--

Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), conforme a los conceptos señalados en el inciso H), numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0298</p>
--	---	---

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“**EL PROVEEDOR**”
CAS & MO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

C. VANESSA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/LEGP/RAQV

Of N° 09 53 84 61/1CFF/ 7052

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2019

CAS & MO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Benjamín Hill número 241, Interior 8

Colonia Hipódromo, C.P. 06100


Demarcación Cuauhtémoc

Ciudad de México

Presente
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

At n: C. Norma Angélica González de la Vega
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E28-2019** para la **adquisición de material didáctico para las aulas del Programa "Sigamos Aprendiendo... en el Hospital", correspondiente al ejercicio 2019**, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/06710 de fecha 26 de septiembre de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, remitida mediante el oficio 099001310000/DCAT/044/2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única **por un monto de \$ 210,395.00** (Doscientos diez mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido, de conformidad su oferta económica que se describe a continuación:

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada por concepto	Unidad de medida por concepto	Precio unitario por concepto	Importe por concepto	Importe por kit (un Kit)	Cantidad solicitada de la Partida Única
Única (Kit de Material Didáctico)	100 hojas de colores (varios), tamaño carta, 75 g/m.	10	Paquete	\$42.84	\$428.40	\$4,207.90	50 KIT'S 
	Hojas foamy, tamaño carta (rojo, azul, amarillo, verde, naranja)	10	Pieza	\$4.37	\$43.70		
	Cartulinas blancas, tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio	50	Pieza	\$6.38	\$319.00		
	Hojas de rotafolio, tamaño 64 * 78 cm	50	Pieza	\$7.36	\$368.00		
	Acuarelas, varios colores intensos, resistentes a la luz	10	Pieza	\$26.46	\$264.60		
	Marcadores lavables para niños punta gruesa, barril de plástico, tapa de seguridad, no tóxico, paquete con 12 piezas	5	Paquete	\$41.92	\$209.60		
	Pintura para cartel, varios colores, (6 piezas), hechas con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxicas, lavables	10	Caja	\$79.80	\$798.00		



2019

EMILIANO ZAPATA

000000

Of N° 09 53 84 61/ICFF/ **7052**

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2019

Tijeras escolares para niño, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico, modelo B60	10	Pieza	\$12.18	\$121.80		
Crayolas chicas, 12 piezas por caja, surtido de colores	10	Caja	\$18.48	\$184.80		
Colores de madera, 36 piezas por caja, tipo policromático	10	Caja	\$147.00	\$1,470.00		
IMPORTE SIN IVA DE LA PARTIDA ÚNICA (50 KIT'S)						\$ 210,395.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$210,395.00	\$33,663.20	\$244,058.20

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:

1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y

**2019**

EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0298

ANEXO 1

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000042

FOLIO 0000476151-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1897 RECIBIDO EL 28/08/2019 MATERIAL DIDACTICO PARA EL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO EN EL HOSPITAL"

Fecha Elaboracion: 30/08/2019

Total Comprometido (en pesos) \$ 535,000.00
Cuenta 42060704 MAT. DID. PARA UNID. ADMINISTR Unidad de Información 099001 Centro de Costos 310000

COMPRONETOS Y PAGOS PRESUPUESTALES (en pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	535.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



000061

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The upper one is in black ink and the lower one is in blue ink.

000063

ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

INTRODUCCIÓN

Las Direcciones de Prestaciones Médicas y Prestaciones Económicas y Sociales sumaron esfuerzos para la atención integral de las niñas, niños y jóvenes que asisten de forma recurrente a nuestras unidades hospitalarias o viven procesos de internamiento prolongados, con el propósito de que puedan continuar con sus estudios, iniciarlos, o en algunos casos incluso reintegrarse a sus escuelas de origen.

En tal sentido, El Instituto Mexicano del Seguro Social, firmó el 5 de octubre de 2010, un convenio de adhesión al Programa "Sigamos aprendiendo... en el hospital", entre el Director General del IMSS, el Secretario de Salud y el Secretario de Educación Pública.

La alianza entre las secretarías de Educación Pública, de Salud y el IMSS, ha permitido brindar protección social a las niñas, niños y adolescentes para que puedan continuar con su educación básica y por ende disminuir la posibilidad de atraso y rezago educativo, por otra parte esta intervención les ayuda a disminuir la ansiedad y depresión que experimentan en su hospitalización, lo cual mejora su calidad de vida dentro del hospital.

1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA.

Adquisición de Kit's de material didáctico para las aulas del programa: "Sigamos Aprendiendo... en el Hospital" para el ejercicio 2019.

Componentes de la adquisición requerida

La presente adquisición será por una Partida Única, la cual consiste en un Kit (unidad de medida), el cual está integrado por 10 conceptos de material didáctico para su uso en el Programa "Sigamos Aprendiendo... en el Hospital", de conformidad con lo señalado en el inciso a) del presente numeral.

000066

a) Listado de material didáctico y artículos de papelería que contiene un "Kit":

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada por concepto	Unidad de medida por concepto
Única (kit de material didáctico)	21100133	100 hojas de colores (varios), tamaño carta, 75 g/m.	10	Paq
	21100236	Hojas fommy, tamaño carta (rojo, azul, amarillo, verde, naranja).	10	Pza
	21100048	Cartulinas blancas, tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	50	Pza
	21100268	Hojas de rotafolio, tamaño 64 * 78 cm.	50	Pza
	21100159	Acuarelas, varios colores intensos, resistentes a la luz	10	Pza
	21100259	Marcadores lavables para niños punta gruesa, barril de plástico, tapa de seguridad, no tóxico, paquete con 12 piezas.	5	Paq
	24900040	Pintura para cartel, varios colores, (6 piezas), hechas con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxicas, lavables	10	Caja
	29100281	Tijeras escolares para niño, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico, modelo B60	10	Pza
	51300093	Crayolas chicas, 12 piezas por caja, surtido de colores	10	Caja
	21100023	Colores de madera, 36 piezas por caja, tipo poli cromático	10	Caja

2. Plazo, Lugar y Condiciones de entrega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) Plazo y lugar de entrega

El plazo para la entrega de los Kit´s Iniciaré a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta 20 días naturales posteriores a la adjudicación, los cuales serán presentados en embalaje resistentes a manejo en exteriores e interiores, que permitan conservar las especificaciones y características técnicas de los bienes hasta su uso.

El número de Kit's por cada aula de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se encuentra implantado el programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital", deberá ser entregado en los lugares que continuación se detalla:

Delegación	Unidad médica	Ubicación en piso	Número de Kit´s
Aguascalientes	H.G.Z #1 Aguascalientes	2do.	1
	H.G.Z #2 Aguascalientes	1er.	1
	H.G.Z #3 Aguascalientes	1er.	1
Baja California	H.G.R #20 Tijuana	4to.	1
	H. Ginecopediatría y M.F. #31 Mexicali	1er.	1
	H.G.R. #1 Tijuana	3er.	1
Chihuahua	H.G.R #1 Chihuahua	5to	1
	H.G.Z. #6 Cd. Juárez	4to.	1
Coahuila	H.G.Z #16 Torreón	3er.	1



	UMAE H. Especialidades #71 Torreón	6to.	1
	H.G.Z. #1 Saltillo	P.B.	1
Durango	H.G.Z /M.F. #1 Durango	5to.	1
Guanajuato	UMAE H. Gineco Obstetricia y Pediatría #48 León	6to.	1
	H.G.Z. #4 Celaya	1er.	1
Guerrero	Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero" Acapulco	4to.	1
	Hospital General de Sub-zona C/MF NO.3 Chilpancingo.	P.B.	1
Jalisco	UMAE H. Pediatría Guadalajara	P.B.	2
Edo. Mex. Poniente	H.G.R. #220 Toluca	7mo.	1
	H.G.R. #251 Metepec	1er.	1
Michoacán	H.G.R. #1 Morelia (Charo)	1er.	1
	HGZ Y MF #12 Lázaro Cárdenas	P.B.	1
	HGZ #4 Zamora	P.B.	1
	H.G.R. #1 Morelia (Charo) ONCOCREAN	1er.	1
Nuevo León	UMAE H. Especialidades #25 Monterrey	3er.	1
	UMAE H. Cardiología #34 Monterrey	3er.	1
	H.G.Z. #33 Monterrey	3er.	1
Oaxaca	H.G.Z. #1 Oaxaca	1er.	1
Puebla	UMAE H. Especialidades Puebla	4to.	1
San Luis Potosí	H.G.Z. Y M.F. #1 San Luis Potosí	1er.	1
	H.G.Z. #6 Ciudad Valles	3er.	1
Sinaloa	H.G.Z. #3 Mazatlán	3er.	1
	H.G.R. #1 Culiacán	2do.	1
	H. Ginecopediatría #2 Los Mochis	2do.	1
Sonora	H.G.R. #1 Ciudad Obregón Sonora	2do.	2
Tamaulipas	H.G.R. #6 Ciudad Madero, Tamaulipas	2do.	1
	H.G.Z. #3 Ciudad Mante	P.B.	1
Veracruz Norte	UMAE H. Especialidades #14 Veracruz	2do.	1
Yucatán	UMAE H. Especialidades #1 Mérida	1er.	1
D.F. Norte	UMAE H. Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	2do.	1
	UMAE H. Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	6to.	1
	Consulta Externa CMN "La Raza"	P.B.	1
	UMAE H. General CMN "La Raza"	7mo.	1
	UMAE H. General CMN "La Raza"	8vo.	1
	UMAE H. General CMN "La Raza"	9mo.	1
D.F. Sur	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	P.B.	1
	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	3er.	1
	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	5to.	1
	H.G.R. #32	1er.	1
TOTAL			50

b) Relación del responsable delegacional en cada Unidad Hospitalaria y direcciones de entrega.

Delegación	Unidad médica	Ubicación del aula (Piso)	Teléfono	Dirección	Nombre del responsable delegacional
Aguascalientes	H.G.Z. #1 Aguascalientes	2do.	01 (449) 9-13-90-50 ext. 41853	Blvd. José maria chavez 1202. Col. Lindavista. C.P. 20270. Aguascalientes, ags. Área de pediatría.	Jose Maria Padilla Castañeda
	H.G.Z. #2 Aguascalientes	1er.	01 (449) 9-70-36-60 ext. 2130	Av. De los Conos 102. Fracc. Ojocaliente. C.P. 20190. Aguascalientes, Ags. Área de Pediatría.	
	H.G.Z. #3 Aguascalientes	1er.	01 (449) 1-53-59-00	Prol. General Ignacio Zaragoza 905. Col. Ejido de Jesús María. C.P. 20908. Jesús María, Ags. Área de Pediatría.	
Baja California	H.G.R. #20 Tijuana	4to.	664 972 98 47	Gustavo Diaz Ordaz s/n las palmas, C.P. 22420 Tijuana B.C. 664 972 98 65	Carmen Victoria Salgado Beltrán
	H. Ginecopediatría y M.F. #31 Mexicali	1er.	686 119 78 93	Lerdo de Tejada s/n C.P. 21100, Mexicali, B.C. Tel. 686 554 15 92	
	H.G.R. #1 Tijuana	3er.	664 972 98 47	Canadá 16801 3ra Etapa Rio Tijuana C.P. 22226 Tel. 664 660 99 40	

Chihuahua	HGR #1 Chihuahua	5to.	614 413 37 66	Calle Ortiz de Campos no. 901, col. Centro.	LTS Patricia Olivas Flores
	H.G.Z. #6 Ciudad Juárez	4to.	656 413 59 30	C. Panamá y 20 de Nov. Col. Partido Romero	
Coahuila	H.G.Z. #16 Torreón	3er.	4-15-97-55	Boulevard Revolución s/n colonia Torreón jardín	Dora Isabel Mujica Torres
	UMAE H. Especialidades #71 Torreón	6to.		Boulevard Revolución S/N Colonia Torreón Jardín	
	H.G.Z. # 1 Saltillo	P.B.		Calzada Antonio Narro esquina con Luis Gutiérrez S/N Zona Centro	
Durango	H.G.Z./M.F. #1 Durango	5to.	(618) 8 11 03 91	Av. Normal y predio canoas s/n, col. Silvestre dorador	LAE. Sara Cecilia Meraz Esparza
Guanajuato	UMAE H. Gineco Obstetricia y Pediatría #48 León	6to.	7174000 ext. 11121	Gineco Pediatría 6to piso, Blvd. Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes s/n C.P. 37320, Colonia los Paraísos, León Guanajuato.	Lic. Hector Fabián Morales Lara
	H.G.Z. #4 Celaya	1er.		HGZ No. 4, 1er Piso, Calle Mutualismo y Río Lerma s/n, Colonia Centro C.P. 38060, Celaya Guanajuato.	
Guerrero	Hospital general regional No.1 "Vicente Guerrero" Acapulco, Gro.	4to.	483-85-80	Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Alta Progreso, Acapulco Guerrero.	L.A. Leticia Montalvan Marroquin
	Hospital General de la Sub-zona c/MF No.3 Chilpancingo, Gro	P.B.	472-21-88	Av. Miguel Alemán # 70, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo.	
Jalisco	UMAE H. Pediatría Guadalajara	P.B.	(33)36542933 ext. 31285	Belisario Domínguez # 735 col. Independencia. CP 44340. Guadalajara, Jalisco.	Fernando Mundo Cortés
Edo. Mex. Poniente	H.G.R. #220 Toluca	7mo.	722 2 14 86 67	Paseo Toluca no 620, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.	Lic. Francisco Javier García Robles
	H.G.R. #251 Metepec	1er.		H.G.R. 251: Árbol de la Vida 501 Sur, Colonia Bosques de Metepec, Metepec Edo. De México.	
Michoacán	H.G.R. #1 Morelia (CHARO)	1er.	(443) 310 99 50	Av. Bosque de los olivos no. 101 col la goleta, C.P. 61301, Charo, Michoacán	Lic. Alfredo Tovar Medina
	HGZ Y MF #12 Lázaro Cárdenas	P.B.	(753) 5320902; 5320903; 5320904; 5320905	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	
	HGZ #4 Zamora	P.B.	(351) 51122050	Paseo de los Almendros No. 31, Col. La Luneta, C.P. 59680 Zamora, Michoacán.	
	H.G.R. #1 Morelia (CHARO) ONCOCREAN	1er.	(443) 310 99 50	Av. Bosque de los Olivos No. 101 Col La Goleta, Municipio de Charo Michoacán C.P. 61301	
Nuevo León	UMAE H. Especialidades #25 Monterrey	3er.	818342 2700 8181503132 ext. 41085 y 41086	Ave. Fidel Velázquez con Ave Abraham Lincoln s/n col. Morelos monterrey, N.L. 3er. Piso pediatría aula de sigamos aprendiendo en hospital	Lic. Verónica Rosario Trevino Sánchez
	UMAE H. Cardiología #34 Monterrey	3er.		Abraham Lincoln y Enf. Ma. De Jesús Candia S/N Col. Valle Verde Monterrey, N. L. 3er Piso Area de Pediatría	
	H.G.Z #33 Monterrey	3er.		Ave. Félix U. Gómez 501 Sur Col Centro Monterrey, N.L. 3er. Piso Área de Pediatría	
Oaxaca	H.G.Z #1 Oaxaca	1er.	9515152599 ext. 369, pediatría	Calzada Héroes de Chapultepec 621 centro, Oaxaca, Oaxaca, c. P. 68000	MC. Juan Cordova Hernández
Puebla	UMAE H. Especialidades Puebla	4to.	012222423371/2223 463431	2 Norte no 2005 col. Centro Puebla	Lic. Maria Azucena Vázquez Diaz
San Luis Potosí	H.G.Z. Y M.F. #1 San Luis Potosí	1er.	01 444 8 12 94 46	Nicolás Zapata no. 203, C.P. 78230	Angel Roque Gonzalez
	H.G.Z. #6 Ciudad Valles	3er.	01 481 3 82 24 92	Carretera México Laredo No. 914, Cd. Valles, S.L.P. C.P. 79059	
Sinaloa	H.G.Z. #3 Mazatlán	3er.	6691120256	Ejercito Mexicano y Calle Amistad s/n, Sembradores de la amistad.	Lic. Yanira Armida Ramirez Felix
	H.G.R. #1 Culiacán	2do.	7590358	Francisco Zarco y Andrade s/n 80200	
	H. Ginecopediatría #2 Los Mochis	2do.	6681431033	Marcial Ordoñez y Allende Col. Centro B1200	
Sonora	H.G.R. #1 Ciudad Obregón Sonora	2do.	6444132434	Av. Guerrero s/n (Sahuaripa) 85000 Ciudad Obregón, Sonora	C.P. Carmen Alicia Castro Gastelum
Tamaulipas	H.G.R. #6 Ciudad Madero, Tamaulipas	2do.		Boulevard Adolfo López Mateos s/n, Colonia las conchitas	Lic. Leticia Medina Hernández
	H.G.Z. #3 Ciudad Mante	P.B.	831 232 11 80	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro	
Veracruz Norte	UMAE H. Especialidades #14 Veracruz	2do.	2288601095	Segundo piso, área de pediatría, UMAE no. 14, Veracruz, Ver.	L. A. María Dolores del Arenal Sánchez
Yucatán	UMAE H. Especialidades #1 Mérida	1er.	(999)9225656 ext. 61151	Calle 34 no. 439 x 41, Colonia Industrial	Lic. Sandra Angelica Hoyos Vargas

D.F. Norte	UMAE H. Traumatología Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez."	2do.	53 33 - 11 00 ext. 15139	Colector 15 s/n casi esq. Av. I.P.N. col. Magdalena de las Salinas CDMX C.P. 07760	Lic. Elvia Morales Hernández
	UMAE H. Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez."	6to.		Colector 15 s/n casi esq. Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas CDMX C.P. 07760	
	Consulta Externa CMN "La Raza"	P.B.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas S/N La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México	
	UMAE H. General CMN "La Raza"	7mo.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas S/N La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México	
	UMAE H. General CMN "La Raza"	8vo.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas S/N La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México	
	UMAE H. General CMN "La Raza"	9mo.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas S/N, La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México	
D.F. Sur	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	P.B.	56276900 ext.2332	Avenida Cuauhtémoc 330, colonia doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX	Lic. Fabiola Zárate Salvatierra
	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	3er.		Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX	
	UMAE H. Pediatría CMN S. XXI	5to.		Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX	
	H.G.R. #32	1er.	56778599	Calzada del Hueso s/n, Colonia Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04980, Alcaldía Coyoacán, CDMX	

b) Condiciones de entrega

La entrega de los Kits con el material didáctico, los cuales serán presentados por el proveedor con el embalaje resistente a manejo en exteriores e interiores que permitan su resguardo para conservar las especificaciones técnicas de los productos hasta su uso, y su distribución será por unidad Hospitalaria, lo anterior de acuerdo a donde se encuentren las aulas destinadas a la impartición del programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital".

Se solicitará al proveedor que coloque en sitio los Kit's didácticos de acuerdo a la relación que se anexa en el inciso a), del presente documento.

La entrega de los paquetes será **hasta en 20 días naturales**, posterior a su adjudicación en **cada una de las Unidades Hospitalarias** del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se encuentra implantado el programa "Sigamos Aprendiendo en el Hospital", a través del responsable delegacional del programa, relación inserta en el presente Anexo Técnico.

3. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica

La verificación del cumplimiento de las descripciones y especificaciones técnicas solicitadas para los conceptos que integran cada Kit será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EI PROVEEDOR"**, y ésta estará apegada estrictamente a los requerimientos que se indican en el presente Anexo Técnico.

Así mismo, el IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes, proporcionados por **"EI PROVEEDOR"**.

Documentación que deberá entregar "El PROVEEDOR" junto con su propuesta técnica:

a) Propuesta técnica

"El PROVEEDOR" deberá presentar una propuesta técnica, con las siguientes características.

Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:

- o Listado que incluya la descripción clara y detallada de cada uno de los bienes que integran el Kit.
- o Catálogos, Folletos y/o fotografías que permitan corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

A. PRUEBAS

N/A

B. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

POR EL ÁREA TÉCNICA



DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS
BIENES



DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ
MONTAÑEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL



000071

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.

ANEXO B (TÉRMINOS Y CONDICIONES)

000072

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019, referente a la adquisición de 50 Kit's de material didáctico.

El contrato que en su caso se adjudique será por cantidades determinadas (contrato cerrado).

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo para la entrega de los Kit's iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta 20 días naturales posteriores a la adjudicación.

Los bienes que serán integrados en Kit's, deberán ser presentados en embalaje resistentes a su manejo, así como a las condiciones ambientales en exteriores e interiores, que permitan conservar las especificaciones técnicas de los productos hasta su entrega y uso, en las direcciones especificadas en el apartado "C" del Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los lugares de entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se especifican en las direcciones especificadas en el apartado "C" del Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al concluir las entregas por parte del licitante adjudicado, el Administrador del Contrato, expedirá un acta de entrega-recepción del material didáctico y artículos de papelería adquiridos, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la última entrega de los bienes, una vez que se haya realizado la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los bienes y la aceptación de los mismos por parte del Instituto, por lo que se cuenta con la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla éstos no se tendrán por recibidos, en cumplimiento al último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P.

El Administrador del Contrato revisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, los bienes que se hayan adquirido relacionados con el Programa.

El material didáctico para las aulas del Programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital", establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán dentro del plazo establecido en el presente inciso B) y en cada una de las direcciones de las siguientes aulas:



Delegación	Unidad médica	Ubicación del aula (Piso)	Teléfono	Dirección
Aguascalientes	H.G.Z #1 Aguascalientes	2do.	01 (449) 9-13-90-50 ext. 41853	Bld. José María Chavez 1202. Col. Lindavista C.p. 20270. Aguascalientes, Ags. Área de Pediatría.
	H.G.Z #2 Aguascalientes	1er.	01 (449) 9-70-36-60 ext 2130	Av. De los Conos 102. Fracc. Ojocaliente. C.P. 20190. Aguascalientes, Ags. Área de Pediatría.
	H.G.Z #3 Aguascalientes	1er.	01 (449) 1-53-59-00	Prof. General Ignacio Zaragoza 905. Col. Ejido de Jesús María. C.P. 20908. Jesús María, Ags. Área de Pediatría.
Baja California	H.G.R #20 Tijuana	4to.	664 972 98 47	Gustavo Diaz Ordaz s/n las palmas, C.P. 22420 Tijuana B.C. 664 972 98 66
	H. Ginecopediatría y M.F. #31 Mexicali	1er.	686 119 78 93	Lerdo de Tejada s/n C.P. 21100, Mexicali, B.C. Tel. 686 554 15 92
	H.G.R #1 Tijuana	3er.	664 972 98 47	Canadá 16801 3ra Etapa Rio Tijuana C.P. 22226 Tel: 664 660 99 40
Chihuahua	H.G.R #1 Chihuahua	5to.	614 413 37 66	Calle Ortiz de Campos no. 901, col. Centro
	H.G.Z. #6 Ciudad Juárez	4to	656 413 59 30	C. Panamá y 20 de nov. Col. Partido Romero
Coahuila	H.G.Z #16 Torreón	3er.	4-15-97-55	Boulevard Revolución s/n colonia Torreón Jardín
	UMAE H. Especialidades #71 Torreón	6to.		Boulevard Revolución s/n Colonia Torreón Jardín
	H.G.Z. #1 Saltillo	P.B.		Calzada Antonio Narro esquina con Luis Gutiérrez s/n Zona Centro
Durango	H.G.Z/M.F. #1 Durango	5to.	(618) 8 11 03 91	Av. Normal y predio canoas s/n, col. Silvestre dorador
Guanajuato	UMAE Hospital Gineco obstetricia y pediatría #48 León	6to.	7174000 ext. 11121	Gineco pediatría 6to piso, Blvd Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes s/n C.P. 37320, Colonia los Paraísos, León Guanajuato.
	H.G.Z. #4 Celaya	1er.		HGZ No. 4, 1er Piso, Calle Mutualismo y Rio Lerma s/n, Colonia Centro C.P. 38060, Celaya Guanajuato.
Guerrero	Hosp. Gral. Regional no.1 "Vicente Guerrero" Acapulco, Gro.	4to.	483-85-80	Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, colonia Alta Progreso, Acapulco Guerrero.
	Hosp. Gral. de Sub-Zona C/MF No.3 Chilpancingo, Gro.	P.B.	472-21-88	Av. Miguel Alemán # 70, Colonia Centro, Chilpancingo de los bravo.
Jalisco	UMAE H. Pediatría Guadalajara	P.B.	(33)36542933 ext. 31285	Belisario Domínguez # 735 col. Independencia. CP 44340. Guadalajara, Jalisco.
Edo. Mex. Poniente	H.G.R. #220 Toluca	7mo.	722 2 14 86 67	H.G.R. 220: paseo Tollocan no. 620, Toluca, Estado de México, c.p.50150.
	H.G.R. #251 Metepec	1er.		H.G.R. 251: Árbol de la Vida 501 Sur, Colonia Bosques de Metepec, Metepec Edo. de México
Michoacán	H.G.R. #1 Morelia (CHARO)	1er.	(443) 310 99 50	Av. Bosque de los olivos No. 101 col la goleta, CP. 61301, Charo, Michoacán
	HGZ Y MF #12 Lázaro Cárdenas	P.B.	(753) 5320902; 5320903; 5320904; 5320905	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich
	HGZ #4 Zamora	P.B.	(351) 51122050	Paseo de los Almendros No. 31, Col, La Luneta, C.P. 59680 Zamora, Mich.
	H.G.R. #1 Morelia (CHARO) ONCOCREAN	1er.	(443) 310 99 50	Av. Bosque de los Olivos No. 101 Col La Goleta, Municipio de Charo Michoacán C.P. 61301
Nuevo León	UMAE h. Especialidades #25 Monterrey	3er.	818342 2700 8181503132 ext 41085 y 41086	Ave. Fidel Velázquez x con Av. Abraham Lincoln s/n col. Morelos Monterrey, N.L. 3er. Piso Pediatría aula de Sigamos Aprendiendo en Hospital
	UMAE H. Cardiología #34 Monterrey	3er.		Abraham Lincoln y Enf. Ma. De Jesús Candia S/N Col. Valle Verde Monterrey, N. L. 3er, piso Área de Pediatría
	H.G.Z #33 Monterrey	3er.		Ave. Félix U. Gómez 501 Sur Col. Centro Monterrey, N.L. 3er. Piso Área de Pediatría
Oaxaca	H.G.Z #1 Oaxaca	1er.	9515152599 ext. 369, pediatría	Calzada Héroes de Chapultepec 621 Centro, Oaxaca, Oaxaca, C. P. 68000
Puebla	UMAE H. Especialidades Puebla	4to.	012222423377/22234 63431	2 Norte no. 2005 Col. Centro Puebla
San Luis Potosí	H.G.Z. y M.F. #1 San Luis	1er.	01 444 8 12 94 46	Nicolás Zapata no. 203, C.P. 78230



	Potosí			
	H.G.Z. #6 Ciudad Valles	3er.	01 481 3 82 24 92	Carretera México Laredo No. 914, Cd. Valles, S.L.P. C.P. 79059
Sinaloa	H.G.Z. #3 Mazatlán	3er.	6691120256	Ejército Mexicano y calle Amistad s/n, Sembradores de la Amistad.
	H.G.R. #1 Culiacán	2do.	7590358	Francisco Zarco y Andrade s/n 80200
	H. Ginecopediatría #2 Los Mochis	2do.	6681431033	Marcial Ordoñez y Allende Col. Centro 81200
Sonora	H.G.R. #1 Ciudad Obregón Sonora	2do.	C.s.s 6444132434	Av Guerrero s/n (Sahuaripa) 85000 Ciudad Obregón, Sonora
Tamaulipas	H.G.R. #6 Ciudad Madero, Tamaulipas	2do.		Boulevard Adolfo López Mateos s/n Colonia Las Conchitas
	H.G.Z. #3 Ciudad Mante	P.B.	831 232 11 80	Boulevard Luis Echeverría Álvarez No. 300, Zona Centro
Veracruz Norte	UMAE H. Especialidades #14 Veracruz	2do.	2288601095	Segundo Piso, Área de Pediatría, UMAE No. 14, Veracruz, Ver.
Yucatán	UMAE H. Especialidades #1 Mérida	1er.	(999)9225656ext. 61151	Calle 34 no. 439 x 41 Colonia Industrial
D.F. Norte	UMAE H. Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	2do.	53 33 - 11 00 ext 15139	Colector 15 s/n casi esq. Av. I.P.N. col. Magdalena de las Salinas CDMX C.P. 07760
	UMAE H. "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	6to.		Colector 15 s/n casi esq. Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas CDMX C.P. 07760
	CONSULTA EXTERNA CMN "LA RAZA"	P.B.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas s/n La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México
	UMAE H. GENERAL CMN "LA RAZA"	7mo.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas s/n La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México
	UMAE H. GENERAL CMN "LA RAZA"	8vo.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas s/n La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México
	UMAE H. GENERAL CMN "LA RAZA"	9no.		Calzada Vallejo y Paseo de las Jacarandas s/n La Raza, Azcapotzalco C.P. 02990 Ciudad de México
D.F. sur	UMAE H. Pediatría CMN Siglo XXI	P.B.	56276900 ext.2332	Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
	UMAE H. Pediatría CMN Siglo XXI	3er.		Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
	UMAE H. Pediatría CMN Siglo XXI	5to.		Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
	H.G.R. #32	1er.	56778599	Calzada del Hueso s/n, Colonia Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04980, Alcaldía Coyoacán, CDMX

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Lo anterior debido a que los conceptos que integran los KITS, tienen características que se encuentran estandarizados, es decir, homologadas en el mercado, al tener especificaciones perfectamente determinadas y que resultan claras respecto de los requisitos a cumplir, así como la calidad solicitada de acuerdo a las condiciones contenidas en el Anexo Técnico y, por otra parte, en la presente adquisición las obligaciones contractuales previstas para este procedimiento no requieren que el

000075

proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de sus recursos económicos, materiales y/o humanos para analizar si podrá cumplir con esas obligaciones, ni tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad ni el cumplimiento de contratos previos.

Asimismo, se solicita que **"EL PROVEEDOR"** presente como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes ofertados.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento para la entrega del material didáctico para las aulas del programa "sigamos aprendiendo...en el hospital", lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en el inciso J), en lo correspondiente a la "Garantía por defectos o vicios ocultos".
- c) Escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** adjudicado se comprometa a cumplir con la entrega del material didáctico solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su proposición será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- d) Deberá anexar a su propuesta técnica los folletos o catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad, lo que permitirá comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Durante la evaluación técnica de las propuestas se verificará lo siguiente:

1. Que la Propuesta técnica que incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones y que ésta corresponda con la información contenida en los folletos o catálogos, manuales o fotografías para cada uno de los conceptos solicitados que integran el KIT. En caso de no coincidir o de observarse una descripción y/o características técnicas distintas a las solicitadas, será motivo de desechamiento por no ofertar los bienes con las especificaciones técnicas solicitadas y afectar la solvencia de su proposición.
2. En caso de que la información contenida en las propuestas técnicas, así como de los folletos o catálogos y/o fotografías, no sea clara o no sea completa o no se presenten o que éstas no correspondan con los conceptos indicados en la Partida Única (KIT) y que por lo tanto no permitan verificar desde el punto de vista técnico el cumplimiento a las descripciones requeridas, será motivo de desechamiento por afectar la solvencia de la propuesta.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.



000076

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

De conformidad a lo señalado en el inciso C), subinciso d) del presente documento, con el fin de corroborar el cumplimiento de las descripciones y especificaciones técnicas requeridas.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la entrega de los Kit's, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la entrega de los kit's en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la entrega de los bienes en la fecha requerida y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del .05% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada Kit's no entregados.

vspa= valor del kit con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la entrega del Kit's.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.



La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de los Bienes	Unidad de medida (por día)	% Penas convencionales	Límites de incumplimiento
Material didáctico para las aulas del programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"	Que los 10 productos de material didáctico sean entregados en tiempo y forma, en el lugar indicado por el Administrador del contrato.	Por la entrega fuera del plazo establecido	Se aplicará el .5% diario sobre el monto total del Kit por el atraso en la entrega de cada uno de ellos (Pena convencional)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la adquisición de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de bienes adquiridos.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente adquisición.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de la adquisición, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- c) La titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

000078

- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de los Bienes	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Material didáctico cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas.	Que los 10 productos de material didáctico cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas.	No cumplan con la cantidad o calidad solicitadas	Se aplicará el .5% diario sobre el monto total del costo del Kit sin IVA, por el incumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de cada uno de los Kit's que componen la adquisición, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligación (deductiva)	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Cuando posterior a la fecha de entrega, un material didáctico presente defectos o vicios ocultos, dentro del término de seis meses, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de sustituir el bien dañado, por uno nuevo de las mismas características y en el lugar donde se presentó el inconveniente, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, de conformidad con lo señalado en el inciso J), en lo correspondiente a la "Garantía por defectos o vicios ocultos".

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

"EL PROVEEDOR" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México



000070

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Garantía por defectos o vicios ocultos

Los licitantes deberán entregar por escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por el Representante Legal, junto con la propuesta técnica, la garantía de defecto o vicios ocultos, garantizando que cuando posterior a la fecha de entrega, un material didáctico y artículos de papelería, presente defectos o vicios ocultos, dentro del término de seis meses, **"EI PROVEEDOR"** será responsable de sustituir el bien dañado, por uno nuevo de las mismas características y en el lugar donde se presentó el inconveniente, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual **"EI PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indiquen los bienes entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EI PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:



"EI PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EI PROVEEDOR DE LOS BIENES").

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EI PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llenará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EI PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EI PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EI PROVEEDOR" las



000081

penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI PROVEEDOR"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, para ser aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, por cada paquete, junto con el representante de **"EI PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI PROVEEDOR"**.

El acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI PROVEEDOR"**, y la otra quedará en poder del Administrador de Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EI PROVEEDOR"** cuyo representante deberá firmar y en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán de apagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.



000082

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.
No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS
BIENES



DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO



**DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ
MONTAÑEZ**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

A H

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Cas & Mo Comercializadora

S.A. de C.V.

000176

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO C
Formato de cotización

Adjudicación Directa N°:	AA-050GYR120-E28-2019	Fecha	30/09/19
Nombre de la empresa:	Cas & mo Comercializadora S.A. de C.V.	Fabricante ()	Distribuidor (X)

N° de Partida	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE POR KIT	CANTIDAD SOLICITADA DE LA PARTIDA ÚNICA
Única (kit de material didáctico)	100 HOJAS DE COLORES (VARIOS), TAMAÑO CARTA, 75 g/m	10	PAQUETE	\$ 42.84	\$ 428.40	\$ 4,207.90	50 KITS
	HOJAS FOMMY, TAMAÑO CARTA (ROJO, AZUL AMARILLO, VERDE NARANJA).	10	PIEZAS	\$ 4.37	\$ 43.70		
	CARTULINAS BLANCAS, TAMAÑO 66x47.5cm, 180g/em, GROSOR MEDIO	50	PIEZAS	\$ 6.38	\$ 319.00		
	HOJAS DE ROTAFOLIO TAMAÑO 64x78cm	50	PIEZA	\$ 7.36	\$ 368.00		
	ACUARELAS, VARIOS COLORES INTENSOS RESISTENTES A LA LUZ	10	PIEZAS	\$ 26.46	\$ 264.60		
	MARCADORES LAVABLES PARA NIÑOS PUNTA GRUESA, BARRIL DE PLASTICO, TAPA DE SEGURIDAD, NO TOXICO, PAQUETE CON 12 PIEZAS	5	PAQUETE	\$ 41.92	\$ 209.60		
	PINTURA PARA CARTEL, VARIOS COLORES, (6 PIEZAS), HECHAS CON PIGMENTOS ORGANICOS Y ELEMENTOS BIODEGRADABLES, NO TOXICAS, LAVABLES	10	CAJA	\$ 79.80	\$ 798.00		
	TIJERAS ESCOLARES PARA NIÑO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA ROMA, MANGO DE PLASTICO, MODELO B60	10	PIEZAS	\$ 12.18	\$ 121.80		
	CRAYOLAS CHICAS, 12 PIEZAS POR CAJA, SURTIDO DE COLORES	10	CAJA	\$ 18.48	\$ 184.80		
	COLORES DE MADERA, 36 PIEZAS POR CAJA, TIPO POLICROMATICO	10	CAJA	\$ 147.00	\$ 1,470.00		
SUBTOTAL							\$ 210,395.00
IVA							\$ 33,663.20
TOTAL							\$ 244,058.20

Doscientos cuarenta y cuatro mil, cincuenta y ocho pesos 20/100 MN

CAS & MO COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V.

Benjamin Hill 241, int 8, Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06100

Teléfono (55) 2652 0891 Correo: casymo.comercializadora@gmail.com

R.F.C.: CAM1606021AA

SIN TEXTO



Cas & Mo Comercializadora
S.A. de C.V.

000178

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO D
Formato de Propuesta técnica

Adjudicación Directa N°:	AA-050GYR120-E28-2019	Fecha	30/09/19
Nombre de la empresa:	Cas & mo Comercializadora S.A. de C.V.	Fabricante ()	Distribuidor (X)
N° de PRE IMSS	AA-050GYR120-E28-2019		

N° de Partida	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	País de origen	Nombre del fabricante	Maca
Única (kit de material didáctico)	100 HOJAS DE COLORES (VARIOS), TAMAÑO CARTA, 75 g/m	10	PAQUETE	MEXICO	EUROCOLORS	EUROCOLORS
	HOJAS FOMMY, TAMAÑO CARTA (ROJO, AZUL AMARILLO, VERDE NARANJA).	10	PIEZAS	MEXICO	SELANUSA	SELANUSA
	CARTULINAS BLANCAS, TAMAÑO 66x47.5cm, 180g/m, GROSOR MEDIO	50	PIEZAS	MEXICO	APSA	APSA
	HOJAS DE ROTAFOLIO TAMAÑO 64x78cm	50	PIEZA	MEXICO	KYMA	KYMA
	ACUARELAS, VARIOS COLORES INTENSOS RESISTENTES A LA LUZ	10	PIEZAS	MEXICO	DIXON	VINCI
	MARCADORES LAVABLES PARA NIÑOS PUNTA GRUESA, BARRIL DE PLASTICO, TAPA DE SEGURIDAD, NO TOXICO, PAQUETE CON 12 PIEZAS	5	PAQUETE	COLOMBIA	NORMA	NORMA
	PINTURA PARA CARTEL, VARIOS COLORES, (6 PIEZAS), HECHAS CON PIGMENTOS ORGANICOS Y ELEMENTOS BIODEGRADABLES, NO TOXICAS, LAVABLES	10	CAJA	MEXICO	BACO	BACO
	TIJERAS ESCOLARES PARA NIÑO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA ROMA, MANGO DE PLASTICO, MODELO B60	10	PIEZAS	MEXICO	BARRILITO	BARRILITO
	CRAYOLAS CHICAS, 12 PIEZAS POR CAJA, SURTIDO DE COLORES	10	CAJA	MEXICO	2CLIC.MX	2CLIC.MX
	COLORES DE MADERA, 36 PIEZAS POR CAJA, TIPO POLICROMATICO	10	CAJA	MEXICO	DIXON	VINCI

Manifiesto que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.
Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico) y en el Anexo B (Términos y Condiciones).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Norma Angélica González dela Vega	

CAS & MO COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V.
Benjamin Hill 241, int 8, Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06100
Teléfono (55) 2652 0891 Correo: casymo.comercializadora@gmail.com
R.F.C.: CAM1606021AA

SIN TEXTO

000229



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61/ICFF/ 7052

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2019

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



2019

EMILIANO ZAPATA

000280



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61/ICFF/ 7052

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2019

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
18 de octubre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,


Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



2019

EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
D9M0298**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

Oficio No. 099001310000/ 0891 000633

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón

Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de **Adquisición de material didáctico para las aulas del programa: "Sigamos Aprendiendo... en el Hospital"** y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

12 SEP 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico
Mtro. José Marcos Sosa Betancourt-Coordinador Normativo-Homólogo (SICCC)

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
12 SEP 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

14:40
06/09/19



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO